

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINA ALZADORA CON DOS ESTACIONES PARA LA IMPRENTA PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

De acuerdo con la resolución 5054/2023, de 12 de julio, el Área de Régimen Interior, tiene entre sus funciones *asumir la correcta gestión de los suministros (.../...) correspondientes a los centros de la Corporación Provincial* así como gestionar la Imprenta Provincial.

La Imprenta Provincial es el centro adscrito al Área de Régimen Interior encargado de proveer todo el material impreso que precisan para su funcionamiento las diferentes áreas, centros, servicios o dependencias de la administración de la Diputación Provincial de Sevilla. Además, es un instrumento para el desarrollo cultural y social de la provincia por cuanto, previa solicitud, realiza trabajos para los ayuntamientos editando libros, revistas, catálogos, programas, dípticos, carteles, etc.

Dentro de un marco de mejora continua y como parte de los sistemas de producción de artes gráficas, la Imprenta Provincial precisa una alzadora para su uso en el proceso de orden y alzado de hojas y pliegos de libros y revistas, siendo necesaria su adquisición debido a la obsolescencia de la máquina alzadora existente, que provoca retrasos en el proceso de impresión de libros y revista, debido a un deficiente funcionamiento.

A los efectos establecidos en el artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se pone de manifiesto que la Diputación Provincial de Sevilla, no dispone de los recursos necesarios para la obtención de la maquinaria objeto de suministro de este expediente por lo que se hace necesaria la adquisición de dicho producto a una empresa suministradora, capaz de proporcionar un suministro con rapidez, eficacia y calidad.

Por ello se precisa la tramitación de un contrato cuyo objeto es el suministro, instalación y puesta en marcha de máquina alzadora con dos estaciones para la Imprenta Provincial de Sevilla, según las concretas especificaciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y que junto con el anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo de la Diputación (PCAP), conforman el marco jurídico contractual del contrato.

El código CPV (Vocabulario Común de Contratos) correspondiente para este tipo de licitación de suministro es: 42991200 Maquinaria de imprenta.

El plazo de ejecución del contrato, conforme establece el PPT será de **3 meses** a contar desde la firma de aceptación por parte del contratista de la resolución de adjudicación.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **47.107,43 euros**.

El importe del **presupuesto base de licitación**, que asciende a **56.999,99 €** (47.107,43 € más 9.892,56 € correspondiente al 21% de IVA) y comprende todos los gastos necesarios para la ejecución del mismo.

Código Seguro De Verificación:	E+GdMAbcK4YPpmb41610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Pérez Del Campo	Firmado	05/04/2024 10:35:57
	Manuel Jose Barros Prego	Firmado	05/04/2024 08:20:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E+GdMAbcK4YPpmb41610kQ==		



Conforme a lo establecido en los arts. 100.2 y 102 LCSP, el presupuesto base de licitación incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, conforme a las exigencias establecidas en el PPT, quedando desglosado de la siguiente manera:

DETERMINACIÓN DE COSTES DEL CONTRATO	
Costes Directos	37.345,36 €
Costes indirectos (6% sobre CD)	2.240,72 €
Presupuesto de ejecución material	39.586,08 €
Gastos generales (13%)	5.146,19 €
Beneficio industrial (6%)	2.375,16 €
Precio base de licitación sin IVA	47.107,43 €
IVA (21%)	9.892,56 €
Presupuesto base de licitación	56.999,99 €

Concurriendo las condiciones de objeto e importe establecidas en el art. 159.6 LCSP sin que eso suponga una reducción de las garantías de transparencia e igualdad de la competencia; considerando la incidencia que en la misma tiene la reducción de plazos de licitación y tramitación, así como la eliminación de algunos requisitos de procedimiento, la contratación se tramitará por el **procedimiento abierto simplificado abreviado**.

La adjudicación del contrato se realizará en base a la mejor relación coste-eficacia, utilizando un único criterio de adjudicación, el del precio, de conformidad con el art. 145.1 LCSP, dado que las prestaciones técnicas objeto del contrato se encuentran perfectamente definidas en el PPT, no siendo posible variaciones en los plazos de ejecución ni modificaciones de ningún tipo en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, de conformidad con el art. 150.1 LCSP.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera que se exige al licitador, de conformidad con lo establecido en el art. 87 de LCSP, será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, al menos la cantidad de **70.661,15 euros**.

De conformidad con lo establecido en el art. 89 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional del licitador deberá acreditarse mediante la relación de los principales suministros realizados de igual o

Código Seguro De Verificación:	E+GdMAbcK4YPpmb41610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Pérez Del Campo	Firmado	05/04/2024 10:35:57
	Manuel Jose Barros Prego	Firmado	05/04/2024 08:20:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E+GdMAbcK4YPpmb41610kQ==		





IMPRENTA PROVINCIAL

similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado, es decir, igual o superior a **32.975,20 euros**.

En base al artículo 89.1.h de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará con descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Conforme al art. 159.6.b de la LCSP, se exime de acreditación de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional a los licitadores, bastando con la declaración que consta en el Anexo X. No obstante, no se le exime de cumplir con el requisito de solvencia, pudiéndose por parte del órgano de contratación requerir en cualquier momento que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, especialmente al propuesto como adjudicatario.

Esta contratación se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria **4203.92000.62301** del presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Sevilla.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN
INTERIOR

Código Seguro De Verificación:	E+GdMAbcK4YPpmb41610kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Pérez Del Campo	Firmado	05/04/2024 10:35:57
	Manuel Jose Barros Prego	Firmado	05/04/2024 08:20:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/E+GdMAbcK4YPpmb41610kQ==		

